



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

7097

Notificación de la resolución dictada por el vicepresidente ejecutivo de Ports de les Illes Balears por la que se declara el abandono de dos embarcaciones tipo patera y un motor procedentes del puerto de la Colònia de Sant Jordi identificadas con los códigos de Ports IB 38/2025 y 39/2025

Por desconocimiento del domicilio del interesado o por ignorar el lugar donde se encuentra o no haber sido encontrado en su domicilio, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de dos embarcaciones tipo patera y un motor procedentes del puerto de la Colònia de Sant Jordi identificadas con los códigos de Ports IB 38/2025 y 39/2025.

El 7 de julio de 2026 el vicepresidente ejecutivo de Ports de les Illes Balears dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono, por falta de matrícula o de datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario, de dos embarcaciones tipo patera y un motor procedentes del puerto de la Colònia de Sant Jordi identificadas con los códigos de Ports IB 38/2025 y 39/2025.
2. Trasladar las embarcaciones abandonadas a las instalaciones de Son Tous para su guardia y custodia.
3. Notificar esta Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
4. Notificar esta Resolución a la Delegación del Gobierno en las Illes Balears.
5. Dar cuenta de esta Resolución al Consejo de Administración de *Ports de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, documento firmado electrónicamente (8 de julio de 2026)

El vicepresidente ejecutivo

Antonio Mercant Morato

